



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Chorrillos, 16 FEB. 2023

VISTO:

El Expediente 22-INR-014337-003, que contiene el Informe Técnico N° 003-2023-ECP-OL-INR, referente a la aceptación de donación que la Organización Panamericana de la Salud – OPS/OMS, de equipos que se usarán para el Proyecto de Atención a Pacientes Post-Covid19.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento", el que en su Artículo 1°, inciso 1.2 tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que el Artículo 4°, inciso 4.1 del citado Decreto Legislativo señala que el Sistema Nacional de Abastecimiento es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que, el referido Decreto Legislativo señala en su Artículo 6°, inciso 6.1 que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el Artículo 16° de dicho Decreto Legislativo, señala que el componente "Gestión de Adquisiciones" comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se gestiona la obtención de bienes, servicios y obras para el desarrollo de las acciones que permitan cumplir metas y logro de resultados;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, en el Artículo 1° de la mencionada Directiva tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, y que es de aplicación para las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público comprendidas en el artículo 5°, inciso 4° del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento;



Que, el Título II, Capítulo I, Artículo 7°, de la Directiva en mención refiere que, a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario;

Que, el Título II, Capítulo I, Artículo 8°, inciso 8.1 establece que el donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación; así mismo, el Artículo 8°, inciso 8.3 menciona que los beneficiarios de la donación pueden ser la Entidad u Organización de la Entidad, personas naturales, empresas públicas u otras organizaciones que recibirán los bienes donados para su uso o para el cumplimiento de los fines institucionales de la Entidad u Organización de la Entidad;

Que, el Título II, Capítulo I, Artículo 9°, Inciso a) sobre el trámite para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional se requieren entre otros los documentos, escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar, según corresponda, indicando sus características y adjuntando los documentos que acrediten la propiedad sobre el mismo o en su defecto una declaración jurada;

Que, conforme a lo descrito en el inciso 9.3, ítem a) señala: "Que la decisión de aceptar la donación se encuentra acorde con los fines u objetivos institucionales"; y que los mismos se encuentran en buenas condiciones y podrán ser aprovechados para el logro de los objetivos con nuestros pacientes post covid19;

Que, el inciso 9.4 menciona que la decisión del donatario por la cual se acepta la donación es emitida, mediante resolución, por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o al funcionario que se delegue. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble, su valor y dispone la incorporación del bien mueble al patrimonio, así como la suscripción del Acta de Entrega – Recepción; la misma que ha sido suscrita entre la OPS/OMS y el Comité de Donaciones del INR;

Que con Expediente N° 008935-002, de fecha 25/05/2022 que contiene la Carta PHE/01/0503-2022 mediante el cual comunica la donación de Seis (06) unidades de OXÍMETRO DE DEDO ADULTO, marca CONTEC, modelo CMS50N;

Que con Expediente N° 008619-001, de fecha 30/05/2022 que contiene la Carta PHE/01/0528-2022 mediante el cual comunica la donación de Una (01) BANDA SIN FIN, marca SPORTS ART, modelo T655MS y 01 EQUIPO DE BIOIMPEDANCIA, marca INBODY, modelo S10;

Que con Expediente N° 009058-001, de fecha 31/05/2022 que contiene la Carta PHE/01/0524-2022 mediante el cual comunica la donación de Seis (06) unidades de TENSIÓMETRO ANEROIDE ADULTO, marca RIESTER, modelo EXACTA;

Que, mediante Expediente 22-INR-009456-001/ de fecha 07 de junio del 2022, que contiene la Nota Informativa N° 016-2022-CD/INR, mediante la cual el Presidente del Comité de Donaciones, donde hace de conocimiento que la Organización Panamericana de Salud, OPS ha donado diversos bienes de primer uso, en beneficio de los pacientes del Instituto Nacional de Rehabilitación Dra. Adriana Rebaza Flores, "Amistad Perú – Japón, por un valor aproximado de Ciento Veinte y Dos Mil, Ciento Ochenta y Siete con 30/100 Soles (S/. 122,187.30), con la finalidad de contribuir en la mejora de la calidad de vida de los pacientes en rehabilitación; así mismo, hace mención del Acta de Entrega y Recepción de Bienes N° 004-2022-CD-INR, firmada entre el Comité de Donaciones y la Dirección Ejecutiva de Investigación Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras; Acta de Entrega y Recepción de Bienes N° 005-2022-CD-INR firmada entre el Comité de Donaciones y el Coordinador General de Áreas Comunes de Terapia Física de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras; y Acta de Entrega y Recepción de Bienes N° 006-2022-CD-INR, y la Jefa del Servicio de Nutrición de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento;



Que, mediante Expediente N° 22-INR-009058-001, de fecha 26/08/2022 que contiene la Carta N° PHE01/0886-2022, de la Organización Panamericana de la Salud – OPS, en la cual hace de conocimiento a la Dirección General del INR, que proceden a entregar Tres (03) Cicloergómetro, marca: Cando, Modelo: Ejercitador de Pedales Deluxe, en calidad de donación;

Que, mediante Informe Técnico N° 012-2022-ECP-LOG-INR, la Jefa del Equipo de Control Patrimonial señala que el expediente de donación reúne los requisitos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1439, “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento”, el que en su Artículo 1, inciso 1.2 tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, de acuerdo a la evaluación y verificación de la documentación sustentatoria prevista en las normas citadas y vigentes que forman parte del presente Informe Técnico, teniendo en cuenta todo lo expuesto; y contando con la opinión favorable, y la visación del Equipo de Control Patrimonial, y de la Oficina de Logística, y considerando que la donación que se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución, cumple con los requisitos previstos para su tramitación por la Oficina Ejecutiva de Administración;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, es favorable para la institución aceptar la donación y emitir el acto resolutorio, que será reflejado en el beneficio de nuestros pacientes Post – Covid19; y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 021-2023-OEA-INR, de fecha 01 de febrero de 2023 que delega con eficacia anticipada al 06 de enero 2023 las funciones de máxima autoridad en el ámbito administrativo para el año fiscal 2023 a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación “Dra. Adriana Rebaza Flores” Amistad Perú Japón, delegándole entre otros la facultad de aceptar donaciones de bienes muebles, previa evaluación de la documentación respectiva;

Con el visto de la Jefa del Equipo de Control Patrimonial, y del Jefe de la Oficina de Logística de la Dirección Ejecutiva de Administración;

SE RESUELVE

Artículo 1°. **ACEPTAR** la Donación efectuada por la OPS/OMS, y **APROBAR** el Alta de los bienes donados bajo la denominación de aceptación de donación valorizados en Ciento Veinte Dos Mil Ciento Ochenta y Siete y 30/100 Soles (S/. 122,187.30), cuyas características de los bienes se detallan en el Anexo N° 01 adjunto a la presente.

Artículo 2°. **AUTORIZAR** la incorporación patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales donados mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del Aplicativo SIGA – MEF, teniendo en cuenta las características y los valores descritos en el Anexo N° 01 del artículo precedente; y en las Actas de Donación firmadas entre la OPS y el Comité de Donaciones del INR en fecha 03.06.2022.

Artículo 3°. **AGRADECER** la donación realizada por la OPS/OMS a favor del Instituto Nacional de Rehabilitación Dra. Adriana Rebaza Flores, “Amistad Perú – Japón”.

Artículo 4° **DISPONER** que la Oficina de Estadística e Informática efectúe la publicación del documento aprobado en el portal Web del Instituto Nacional de Rehabilitación Dra. Adriana Rebaza Flores, “Amistad Perú – Japón”.

Regístrese y Comuníquese.

PZNJ/MCLL/eays
C.C.Oficina de Logística
Equipo de Control Patrimonial
Oficina de Economía/Contabilidad
Oficina de Estadística e Informática
Archivo


LIC. ADM. ZENAIIDA NAVARRO JUÁREZ
DIRECTORA DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
CLAD N° 04248
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
“DRA. ADRIANA REBAZA FLORES” AMISTAD PERÚ - JAPÓN

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Rehabilitación
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

16 FEB. 2023

ANEXO N° 01

RELACION DE BIENES EN CALIDAD DE DONACION

Item	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Color	Estado	Cant.	Costo Unitario S/.	Costo Total S/.
1	Oxímetro de Dedo Adulto	Contec	CMS50N	s/s	s/c	Nuevo	06	65.00	389.97
2	Banda Sin Fin	SportsArt	T655MS	s/s	s/c	Nuevo	01	29,500.00	29,500.00
3	Equipo de Bio Impedancia	In Body	S10	s/s	s/c	Nuevo	01	82,660.13	82,660.13
4	Tensiómetro aneroides adulto	Riester	Exact	s/s	s/c	Nuevo	06	606.20	3,637.20
5	Cicloergometro	Cando	Deluxe	s/s	s/c	Nuevo	03	2,000.00	6,000.00
								114,831.33	122,187.30


 LIC. ADM. MARIO CORAHUA LLANTAS
 JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA
 CLAD N° 11007
 MINISTERIO DE SALUD
 INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
 "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERU-JAPON


 ELVIRA A. YNGUNZA SANTAMARIA
 JEFA DEL EQUIPO DE CONTROL PATRIMONIAL
 INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
 "Dra. Adriana Rebaza Flores"
 Amistad Perú - Japón